



Resolución CDFP N° 175 /2.021
Villarrica 17 de agosto de 2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PARA EL USO DE EQUIPO EDUCATIVOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTA: El Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 15 /2021 de fecha 10 de agosto y la nota Presentada por el Prof. Lic. Carolina Torres Secretaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo UNVES. -

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada Nota Recibida se remite el "PROYECTO DE MECANISMO PARA EL USO DE EQUIPOS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNVES"

QUE, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, en el Punto 07 del Orden del Día, se estableció: "Estudio y consideración del Proyecto de Mecanismo para el uso de Equipos Educativos de la Facultad Politecnica de la UNVES".

QUE, en tal sentido, y después de las deliberaciones sobre el punto, y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Decano de la Facultad, los Miembros del Consejo Directivo presentes, por unanimidad, han resuelto aprobar el Proyecto de Mecanismo para el uso de Equipos Educativos de la Unidad Académica, conforme a lo planteado.

QUE, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)".

QUE, el artículo 3° de la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, establece que la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo tendrá los siguientes fines: -

- c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano; -
- d) el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; -
- g) el estudio de la problemática nacional. -

QUE, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone: "Para el cumplimiento de estos fines, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se propone":

- a) brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras;-
- b) formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo;-
- c) poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines;-
- d) divulgar trabajos de carácter científico, educativo y artístico; y,-
- e) formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.-

QUE, asimismo, la Ley N° 3315/2007, establece en su artículo 35 las atribuciones del Consejo Directivo de Facultad, las cuales le otorga las facultades necesarias para adoptar las decisiones necesarias que tiendan al buen gobierno de la Unidad Académica.

QUE, el Consejo Directivo de Facultad Politécnica, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión N° 23/2.017 de fecha 15 de noviembre del 2.017, resolvió "AUTORIZAR al DECANO Prof. Ing. ANTONIO ZORRILLA GONZÁLEZ y a la SECRETARIA del Consejo Directivo Prof. Ing. MARIANA GARCETE CRISTALDO, a firmar las Resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-



Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,



**FACULTAD
POLITÉCNICA**

unves
abriendo puertas al futuro
Creada por Ley N°. 3208/2007

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA DEL
ESPIRITU SANTO

POR TANTO, con base en las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales: -

RESUELVE:

APROBAR EL MECANISMO PARA EL USO DE EQUIPO EDUCATIVOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, CONFORME A LOS ANEXOS I Y II DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ELEVAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL RECTORADO PARA SU CONOCIMIENTO. -

COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR. -

Ante mí:


.....
Prof. Ing. MARIANA GARCETE CRISTALDO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad Politécnica




.....
Prof. Ing. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ
Decano y Presidente del Consejo Directivo
Facultad Politécnica

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,

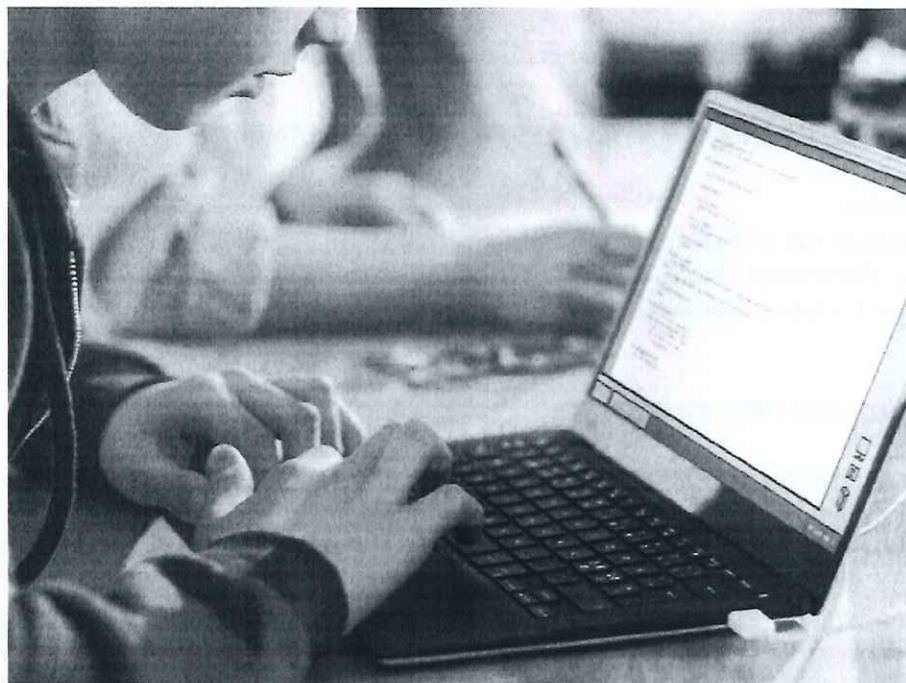
Facultad Politécnica
Bvar Rio Apa c/ Tape Pytã

www.politecnicaunves.edu.py
WhatsApp: 0985 - 230 367
Villarrica-Paraguay

e-mail: politecnica@unves.edu.py
Telefax: 0541-44404/41366



**MECANISMO PARA EL USO DE EQUIPO EDUCATIVOS
DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**



Villarrica – Paraguay
2021





ANEXO I

MECANISMO PARA EL USO DE EQUIPO EDUCATIVOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

INTRODUCCIÓN:

El presente documento, tiene como propósito, establecer el Mecanismo para el uso de los Equipos Educativos (Notebook y proyectores) con que cuenta la Facultad Politécnica de la UNVES

OBJETIVOS:

- Establecer el procedimiento que oriente al usuario para acceder al uso de los Equipos Educativos.
- Establecer la responsabilidad que conlleva el uso de los Equipos Educativos de la Facultad.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE MECANISMO:

- El Decanato.
- El encargado del Departamento Administrativo.
- Usuario (Directivos, Profesores Asistentes, Encargados de Cátedras, Auxiliares de la Enseñanza, Docentes Técnicos, Docentes Investigadores, Estudiantes).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Art. 1 El Usuario realizará la solicitud del equipo educativo al encargado del Departamento Administrativo de la Facultad Politécnica, llenando el "FORMULARIO DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO EDUCATIVOS" (conforme al Anexo) con todos sus datos personales.
- Art. 2 El encargado del Departamento Administrativo de la Facultad Politecnica controlará el correcto llenado del formulario de "FORMULARIO DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO EDUCATIVOS", con los datos requeridos y la firma del usuario, y en base a disponibilidad, se le entregará el o los equipos educativos, con todos los componentes (cargador, y conectores otros necesarios) y/o accesorios.
- Art. 3. El encargado del Departamento Administrativo firmará como responsable de la entrega del equipo en el "FORMULARIO DE REGISTRO DE USO DE EQUIPOS EDUCATIVOS".
- Art. 4. Como responsable del uso del equipo educativo, el usuario se compromete a:
- a. Entregar el equipo en el mismo día.
 - b. Utilizar el Equipo Educativo solo con fines académicos/investigativos.
 - c. Responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio que se cauce al o los equipos educativos.
 - d. No instalar software ilegal, o en el caso de software de acceso libre, instalarlo solo con la autorización previa del área informática de la Institución.
 - e. Evitar modificar el sistema operativo o eliminar cualquier software del equipo.

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,



- Art.5. En caso que el usuario no entregue en el mismo día el equipo, el Encargado Administrativo realizará un seguimiento y solicitará la entrega inmediata del o los equipos educativos al usuario.
- Art. 6 En la devolución del equipo educativo, el usuario deberá hacerlo en la misma forma que lo recibió, entregando íntegramente todos los componentes (cargador y otros necesarios) o accesorios, que haya retirado.
- Art.7 El funcionario responsable del Departamento Administrativo verificará, conjuntamente con el usuario, que el equipo y los componentes estén íntegramente como se le ha entregado, al momento de su devolución y una vez cotejado firmará la recepción del equipo educativo.
- Art. 8 En caso de que falte algún componente o se evidencie algún daño al equipo educativo, se dejará constancia en el formulario y se elaborará un informe al Decanato de modo a deslindar responsabilidades.
- Art. 9 Todo lo que no esté estipulado en este mecanismo será resuelto por el Decanato, con cargo a dar cuenta en la siguiente sesión del Consejo Directivo de la Facultad Politecnica.



Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,



**FACULTAD
POLITÉCNICA**

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 175/2021.-

ANEXO II

FORMULARIO DE REGISTRO DE USO DE EQUIPO EDUCATIVOS

N°	Usuario (Directivos/Docentes/Estudiantes)			Código Patrimonial del equipo educativo retirado/entregado por el usuario					Funcionario responsable de entregar y recibir el equipo educativo	
	Nombre y Apellido	C.I.C. N°	Firma	Notebook con su cargador	Proyector con su cargador y conexiones	Modem	Otros	Nombre y Apellido	Firma	
1				Retira						
2				Entrega						
3				Retira						
4				Entrega						
5				Retira						
6				Entrega						
7				Retira						
8				Entrega						
9				Retira						

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.

Facultad Politécnica
Bvar Río Apa c/ Tape Pytã



www.politecnica.unvses.edu.py
WhatsApp: 0985 - 230 367

Villarrica-Paraguay

Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético.

e-mail: politecnica@unvses.edu.py
Telefax: 0541-44404/41366